

D. Joseph Pulgar  
Segura

D. Juan Casiano  
302

Mando Perua  
G. M. B. M.

Fui presente  
D. Juan Casiano

En la Villa de Caravaca a Veinte y ocho de Mayo de  
mil setecientos quarenta y dos, se fundo el Consejo Justicia y Regi-  
miento de la dha Villa es, a saber los señores D. Joseph  
Donaire Coronado Abogado de los R. Consejo Gov. y Ca-  
pitán Guerra Cnel de la G. de Mag. Con los Cavalle-  
ros Capitulares, que firmaron, y D. Plauto de Perea  
Procur. Syndico, y D. Rex Barde como siguiente a la  
de Parqua florida, y enq. corresponde a la dha Elecion  
de Mag. de la Casa Cuuada, para la Parrochial  
de la Villa y. Ello concurre D. Lorenzo Amaya  
Cura teniente de la dha Parrochia, y se procedio a dha  
Elecion en la forma siguiente.

Se tratose de nombrar Mag. de la Casa Cuuada y. El año  
de esta Elecion, y de una conformidad se eligio a  
D. Juan Plaza Presbytero de la Villa, dando fianzas  
y se da comunon y. tomar q. a D. Plauto Amaya  
que anda de dha Casa Cuuada, al Sr. D. Joseph Cal-  
xeno

Con lo que firmo de la Cura, y se despido  
D. Lorenzo de Amaya  
Respecto de que la Diputacion de los señores fuese

